



INFORME SOCIAL

DATOS GENERALES	
TIPO PROCESO-REFERENCIA	PERMISO SALIDA DEL PAIS
RADICADO	2019-243
TECNICA UTILIZADA	ENTREVISTAS VIRTUALES
FECHA DE REALIZACION	AGOSTO 07 DE 2020
FUENTE DE INFORMACION	MARLY JULIANA RODRIGUEZ PEDRAZA EDWIN SANTIAGO AYALA RODRIGUEZ

PARTES DEL PROCESO		
DEMANDANTE	Marly Yuliana Rodríguez Pedraza	CC 1.098.610.866
DIRECCION DE LA VISITA	Calle 104I No 6A-65 P 2 B. El Porvenir – Bucaramanga	
DEMANDADO	Edwin Alberto Ayala Sandoval	CC 1.090.416.308
DIRECCION	Desconocida	
TELEFONO	Desconocido	
MENOR	Edwin Santiago Ayala Rodríguez	EDAD: 7 años

I. OBJETIVO

Especificar las condiciones socioeconómicas, ambientales, de cuidado y familiares que rodean al menor EDWIN SANTIAGO AYALA RODRÍGUEZ, con el fin de garantizar su bienestar y estabilidad, identificando si las condiciones del entorno son aptas para ser consideradas positivamente en el asunto de la referencia.

II. DOCUMENTOS OBSERVADOS: Demanda escaneada con sus respectivos anexos, auto de admisión y auto que abre el proceso a pruebas.

III. METODOLOGIA Y TECNICA: Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia económica, sanitaria y de salubridad pública en la que se encuentra el país y las medidas implementadas por parte del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11517 y los demás que lo adicionan y/o modifican, los estudios sociales se realizaran a través de medios virtuales con el fin único de proteger la integridad y vida de los usuarios de la justicia, así como de los funcionarios judiciales.

Por esta razón la técnica empleada para el presente proceso ha sido la ENTREVISTA VIRTUAL semi estructurada, utilizando además el cotejo de la información con el expediente y el respectivo análisis y sistematización de la misma, haciendo uso de la tecnología como herramienta para mantener la interacción humana y la conectividad en época de aislamiento social.



IV. ANTECEDENTES

En conversación virtual sostenida con la Sra. MARLY YULIANA RODRIGUEZ PEDRAZA quien es la demandante en el presente proceso, manifiesta que hacía el 2007 se encontraba viviendo con su mamá y con su padrastro en Cúcuta y allí conoce al Sr. EDWIN ALBERTO AYALA SANDOVAL con quien entabla una relación de noviazgo que continúa un par de años después a pesar de su regreso a Bucaramanga en el 2009, y que posteriormente en el 2011 deciden contraer matrimonio.

Relata que desde que ella regresó a esta ciudad, su pareja iba y venía, trabajaba por épocas en cada ciudad y se trasladaba constantemente entre las dos capitales santandereanas.

Dice además que al contraer nupcias querían fijar su hogar en Cúcuta, pero para ese momento ella estaba a cargo de su abuela por lo que deciden continuar en Bucaramanga. En el 2012 por su embarazo el aquí demandado decide quedarse permanentemente en esta ciudad, sin embargo solo lo hace hasta que nace su hijo pues posterior al parto viaja nuevamente con la excusa de buscar trabajo. Allí estuvo por un par de meses hasta que regresa a Bucaramanga para laborar en un empleo que le consigue su esposa, pero al poco tiempo inician los problemas entre la pareja.

Comenta la entrevistada que a finales del 2013 el aquí demandado empieza a dejar de ir a la casa, que luego él viaja a Cúcuta donde conoce a otra persona y empieza a desentenderse de su familia y de sus responsabilidades. Hacia el mes de mayo del 2015 con el ánimo de recuperar su matrimonio la Sra. MARLY decide desplazarse a la vivienda de su familia política sin embargo su esposo casi no permanecía en la residencia ni al tanto de su hijo, siendo sus suegros los que le colaboraban con la alimentación y los pañales del niño. Cansada de esa situación ella decide regresar a su casa materna y dejar así la relación con su marido.

En ese año 2015 lo cita a conciliar los alimentos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pero él no acude a la diligencia. Posteriormente inicia el proceso legal, el cual se lleva a cabo en el Juzgado 4 de Familia de Bucaramanga, donde en octubre del 2016 le fijan al aquí demandado una cuota a favor de su menor hijo por valor de \$220.000 mensuales la cual según la demandante él nunca canceló, por ello procede a denunciarlo por inasistencia alimentaria en el 2017. A pesar de los procesos, citaciones y denuncias, el Sr. EDWIN ALBERTO continúa sin responder con sus obligaciones de padre, por ello la familia extensa materna ha sido para la parte actora un apoyo fundamental, pues es gracias a su ayuda y colaboración que ella ha podido sortear diferentes situaciones con su menor hijo.



En relación a ellos, manifiesta que su hermana mayor LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ se instaló en España desde el 2006, allí permaneció hasta el 2015, año en que se trasladó a Alemania por cuestiones laborales de su esposo. Refiere que en España tiene además a varios primos, a su progenitora HERLINDA PEDRAZA, a su hermano NELSON GABRIEL y a su hija mayor MARGIE DANIELA FIGUEROA RODRIGUEZ quien en el 2017 viaja a dicho país para continuar allí sus estudios de secundaria, lo que quiere decir que actualmente ella y su hijo EDWIN SANTIAGO son los únicos miembros de su hogar que continúan en Colombia.

Dice la Sra. MARLY JULIANA que la situación no ha sido fácil pues al no contar con el apoyo del padre de SANTIAGO y al no lograr ubicarse en mejores trabajos, no ha logrado la estabilidad económica que le permita darle a su hijo todo lo que él requiere.

V. SITUACION ACTUAL

Refiere la entrevistada que desde que su esposo inició otra relación, se desentendió por completo de su hijo EDWIN SANTIAGO, que no solo no colabora con su manutención, sino que no está al tanto de su situación, de su estado de salud ni participa con su formación, siendo una figura totalmente ausente en la vida de su hijo, a pesar de los diferentes esfuerzos que ella ha realizado para que las cosas sean de otra manera, pues aunque él no llamaba al menor, ella por mucho tiempo intento establecer comunicación entre ellos, a través del celular de la abuela paterna de su hijo, pero el papá nunca estaba ni regresaba las llamadas.

Relata la Sra. MARLY YULIANA que a pesar de la lejanía de su ex pareja, el menor si tiene comunicación con el grupo familiar paterno, en especial con la abuela Sra. NATALIA SANDOVAL y con sus tías NATALY y SORANGEL, quienes están al tanto de la vida de EDWIN SANTIAGO y tienen conocimiento del proceso que ella se encuentra adelantando para poder viajar a otro país en busca de un mejor futuro para sus hijos. Dice que además que en 3 oportunidades lo ha llevado a Cúcuta a compartir con la familia extensa paterna, incluso en el último viaje que fue en el 2019, el Sr. EDWIN compartió con su hijo solo por 15 minutos y le contó que tenía un nuevo hogar y una nueva hija, noticia que alegró al menor pues siempre había querido tener un hermano. A pesar de ello, nunca ha visto personalmente a la bebé y solo la conoce a través de fotos que le envían su abuela o sus tías paternas.

Hoy en día la Sra. MARLY YULIANA labora de manera independiente, vende accesorios y empanadas por encargo en su hogar y está frente al cuidado de SANTIAGO quien cursa segundo año de primaria y permanece en el hogar por la situación actual de la pandemia. Comenta que sus ingresos no son suficientes para cubrir todos los gastos que tiene en su



hogar y que, aunque su familia siempre le ha ayudado y la familia del padre de su hijo también acostumbraba a enviarle ropa y alimentos una vez al año, actualmente por la situación del covid no le han podido seguir colaborando.

En relación al presente proceso, manifiesta que desde el 2016 en cada oportunidad que tenía de ver o hablar con el aquí demandado le ha expresado su deseo de viajar fuera del país con su hijo, pero él siempre ha indicado su negativa ante dicho traslado y le ha dicho que el niño no se va. Dice además que a la fecha no se han divorciado y que se encuentra adelantando las indagaciones a cerca de su lugar de residencia para poder iniciar dicho proceso, pero esto no ha sido fácil pues ni siquiera su propia familia tiene una relación cercana con él desde que tiene un nuevo hogar.

VI. ENTREVISTA CON EL MENOR

En horas de la tarde del 7 de Agosto del año en curso se realiza entrevista virtual al niño EDWIN SANTIAGO AYALA RODRIGUEZ, diálogo en el cual se analiza la información proveída por el menor, constatando que presenta un adecuado desarrollo físico, cognitivo y social para su edad.

Para comenzar se le pregunta si tiene conocimiento del proceso que su mamá está llevando en este Juzgado, a lo que responde afirmativamente, refiriendo tener conocimiento de los planes de su progenitora de viajar y radicarse en otro país y dice estar de acuerdo con ello.

SANTIAGO como le dicen en su casa, tiene 7 años de edad, cursa segundo de primaria en una sede del INEM ubicada en el Barrio Manuela Beltrán cerca de su lugar de residencia. Dice que lleva dos años estudiando en ese colegio y que se siente a gusto allí pues le gusta como enseñan, además de tener buenos amigos, con los cuales extraña compartir ya que a raíz de que no pueden asistir al colegio no los ve hace tiempo, solo ocasionalmente cuando tienen alguna actividad virtual.

Al indagar por su familia. SANTIAGO comenta que actualmente vive con su mamá y con una hermana de la Iglesia de nombre BETHY. Que antes vivía con su abuela, con su hermana, con sus tíos e incluso con algunos primos pero todos viajaron y se fueron a vivir a otro país por lo que él se quedó solo en la casa con su mamá.

Relata además que por varios años mientras su progenitora laboraba, lo cuidaba una Sra. llamada OLGA, pero que ella y su familia también se fueron a vivir a otro país, lo que ha significado para él otra pérdida afectiva de su círculo cercano.

En relación a su progenitor, refiere que se llama EDWIN AYALA y que no recuerda haber vivido con él ni tiene presente muchos momentos de los



dos compartiendo en el mismo lugar. Al indagar sobre su contacto con el aquí demandado se evidencia que éste ha sido escaso, que su padre no lo llama ni lo visita y que el menor aún conserva la ilusión de tener contacto con él a pesar del distanciamiento que han tenido.

Relata que hace mucho no habla con él, que su papá no lo llama y que él no tiene el teléfono para llamarlo. Que tiene una hermana que se llama SALOME pero que no la conoce personalmente pues solo la ha visto por fotos.

Dice también que tiene a sus nonos y a sus tías paternas en Cúcuta y que con ellos si se habla constantemente, a veces por teléfono y en ocasiones por video llamada.

En relación a la posibilidad de viajar a España comenta que él desea ir a ese país porque allá esta su familia y él los extraña mucho, sobre todo a su abuela HERLINDA y a su hermana MARGIE. También quiere viajar, porque le ilusiona la idea de estudiar con sus primos, quienes son contemporáneos en edad y han compartido desde que eran más pequeños, aunque en los últimos años todo el contacto ha sido virtual.

Para finalizar comenta que su mamá se encuentra haciendo empanadas para la venta, que trabaja desde casa y que no sabe a donde podrían llegar a vivir a España, a pesar de que su progenitora expresó en la entrevista que llegarían a Valencia con su familia y que allí buscará trabajo con los conocidos que tiene su hermana, mientras su hija decide la carrera universitaria que iniciará el próximo año.

VII. CONCEPTO SOCIAL

Mediante las entrevistas realizadas, los relatos escuchados y los documentos aportados a la demanda, se logró evidenciar que el medio familiar de EDWIN SANTIAGO presenta condiciones favorables, al estar en un hogar que le ha brindado los cuidados requeridos y el amor necesario para su adecuado desarrollo, a pesar del distanciamiento y abandono físico y emocional en que lo ha tenido su progenitor desde los primeros meses de vida.

Así mismo según lo expresado en la demanda y en las entrevistas virtuales realizadas, se tiene que el contacto del Sr. EDWIN ALBERTO con el menor ha sido mínimo y que durante los siete años de vida han sido contadas las veces que éste lo ha visitado o llamado, pues se ha desentendido por completo de las responsabilidades que como padre del menor tiene, aun sabiendo en qué lugar se encuentra su hijo y teniendo la posibilidad de visitarlo y llamarlo sin problema alguno, lo que evidencia la falta de interés en la vida de su hijo y en ser parte activa de la misma.



De otro lado según lo informado en la entrevista y lo observado en la demanda, como testigo de la demandante estará una tía paterna del menor, quien podrá exponer ampliamente todo lo sucedido con el aquí demandado y su relación con el niño EDWIN SANTIAGO AYALA RODRIGUEZ.

Para el análisis del caso por parte de la señora Juez, se hace necesario establecer los factores vulnerables, así como los de generatividad observados en la realización de la visita:

-FACTORES VULNERABLES:

1. El rompimiento vincular en la diada padre-hijo, ocasionado por el distanciamiento del progenitor de EDWIN SANTIAGO, quien según los entrevistados, se ha desentendido de todo lo relacionado con su hijo desde el año 2015.
2. Según lo manifestado por la aquí entrevistada, la difícil situación económica que en este momento tiene y la falta de apoyo del aquí demandado, hacen que su situación actual no sea fácil, pues además de no tener un trabajo estable en este momento, no cuenta con la ayuda económica de nadie toda vez que la pandemia ha afectado las finanzas de aquellos quienes le han venido colaborando por varios años.

- FACTORES DE GENERATIVIDAD:

1. Según el relato expuesto en las entrevistas virtuales realizadas, existe relación vincular entre el menor y su familia materna, así como con algunos miembros de su familia extensa paterna.
2. El contexto materno ha sido fundamental en la crianza de EDWIN pues han sido el apoyo emocional y económico para la aquí demandante y su menor hijo.
3. De acuerdo a lo expresado en la entrevista, existe vínculos afectivos al interior de la familia materna, esenciales en la crianza y desarrollo del niño.
4. No se percibe en el discurso de la demandante la existencia de manipulación hacia el niño ni desdibujamiento alguno de la figura paterna, por el contrario, reconoce la importancia de la presencia de los dos padres en la vida de su hijo.
5. Según ha relatado la entrevistada, a pesar del distanciamiento del Sr. EDWIN ALBERTO AYALA SANDOVAL con su hijo EDWIN SANTIAGO, la



demandante ha hecho lo que está a su alcance para que el menor tenga una relación vincular adecuada con su familia extensa paterna, quienes de igual manera han mostrado interés por hacer parte en la vida del niño, a pesar de encontrarse a varios kilómetros de distancia.

6. El menor tiene acceso a los servicios médicos al pertenecer al régimen subsidiado a través de la EPS MEDIMAS.

7. El acceso y permanencia del menor en el sistema educativo.

8. Necesidades básicas y de recreación cubiertas.

Sandra M. Martínez O.

SANDRA MILENA MARTINEZ O.
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO SEXTO FAMILIA
T.P 192845208-I

Cláusula: El presente concepto social se establece a partir de la información suministrada por la familia y/o persona(s) contactada(s) por medio de la actual intervención. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos, podrían modificar el análisis aquí consignado.